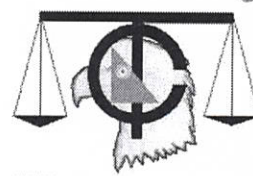




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

369 -

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

USHUAIA, 01 SEP 2016

VISTO: el expediente del registro de este Tribunal de Cuentas letra TCP VL N° 185/2016 caratulado: "S/SEMINARIO DE OBRA PÚBLICA -2016-"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria N° 197/2016, agregada a fojas 30/31, se autorizó el llamado a contratación directa por el servicio de catering del seminario de Contrato de Obra Pública, el que se llevará a cabo los días 9, 10, 23 y 24 de septiembre del corriente año, en el Colegio de Abogados de la ciudad de Ushuaia, por la suma total estimada de \$75.600 (setenta y cinco mil seiscientos pesos).

Que se procedió a efectuar pedido de cotización a tres empresas del rubro de la ciudad de Ushuaia, según constancias agregadas a fojas 34/39, siendo la fecha límite para la presentación de ofertas el día 24/8/2016 a las 12.30 hs.

Que cumplidas las instancias de difusión previstas en el artículo 34 de la Ley provincial N° 1015 (v.f. 33), se han recepcionado cuatro cotizaciones, pertenecientes a las firmas "Gustino" de Grupo Controler S.A. (v.fs. 40/42) por la suma total de \$81.720 (ochenta y un mil setecientos veinte pesos), "JF Gastronomía" de Florencia Beatriz MALDONADO (v.fs. 43/52) por la suma total de \$72.000 (setenta y dos mil pesos), señor Juan Alberto CUSCONA (v.f. 53) por la suma total de \$22.320 (veintidós mil trescientos veinte pesos) y "Lo del Gordo" de Norma Gabriela ALVAREZ ANDRADE (v.f. 54) por la suma total de \$71.000 (setenta y un mil pesos).

Que de acuerdo al detalle indicado en Cuadro Comparativo de ofertas (v.f. 56), mediante el cual se procedió a efectuar el análisis de las propuestas presentadas, se indica que la cotización de Juan Alberto CUSCONA no

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

cumple con las condiciones solicitadas y que las firmas de Norma Gabriela ALVAREZ ANDRADE y Florencia Beatriz MALDONADO, resultan empatadas de acuerdo a lo dispuesto en artículo 34 inciso 57) Decreto provincial N° 674/2011.

Que en virtud de lo expuesto, la Dirección de Administración procedió a solicitar una mejora de oferta a las firmas mencionadas precedentemente (v.fs. 57/58), estableciendo el plazo de recepción, hasta las 12.00 hs. del lunes 29 de agosto del presente año, recepcionandose las cotizaciones de las firmas de Florencia Beatriz MALDONADO (v.fs. 59/64), por la suma total de \$64.080 (sesenta y cuatro mil ochenta pesos) y la de Norma Gabriela ALVAREZ ANDRADE (v.f. 65), por la suma total de \$62.000 (sesenta y dos mil pesos).

Que en virtud de lo expuesto, corresponde adjudicar el servicio de catering, a la firma “Lo del Gordo” de Norma Gabriela ALVAREZ ANDRADE por un importe total de \$62.000 (sesenta y dos mil pesos).

Que se delega en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Servicio.

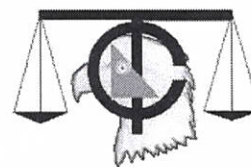
Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar la presente erogación, según comprobante de Compras Mayores N° 70/2016 obrante a foja 66.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18 inciso 1) de la Ley provincial N° 1015, Decreto provincial N° 674/2011 y Jurisdiccional de Compras vigente.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial N° 50.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Adjudicar a Norma Gabriela ALVAREZ ANDRADE, el servicio de catering para el seminario de Contrato de Obra Pública, el que se llevará a cabo los días 9, 10, 23 y 24 de septiembre del corriente año, en el Colegio de Abogados de la ciudad de Ushuaia, por la suma total de \$62.000 (sesenta y dos mil pesos), delegando en Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Servicio. Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la presente erogación a la Partida Presupuestaria 3.9.900 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 3º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 369 /2016.

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió

C.P. N. Julio DEL VAL
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

